

NOTA ACLARATORIA SOBRE CORRECCIÓN DE ERRORES MANUAL DE JUSTIFICACIÓN CONVOCATORIA 2022 IRPF

Se ha procedido a la corrección de errores del **Manual de Justificación** para los expedientes de la convocatoria de 2022 ejecutados en el 2023, cuyo plazo de justificación finaliza el 31 de marzo de 2024.

- 1.- Página inicial donde dice: ENERO 2023, debe decir CONVOCATORIA 2022.
- 2.- Logos del manual han sido sustituidos por los correctos de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda.

3.- NORMATIVA REGULADORA HA SIDO ACTUALIZADA

Donde dice:

Resolución de 17 de septiembre de 2021, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se convocan para el ejercicio 2021 las subvenciones dirigidas a la realización de programas de interés general para atender a fines de carácter social con cargo al tramo autonómico de la asignación tributaria del 0,7 por 100 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Debe decir:

Resolución de 8 de junio de 2022 de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se convocan para el ejercicio 2022 las subvenciones dirigidas a la realización de programas de interés general para atender a fines de carácter social con cargo al tramo autonómico de la asignación tributaria del 0,7 por 100 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Donde dice:

Resolución de 29 de diciembre de 2021, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se conceden y se da publicidad a las ayudas dirigidas a la realización de programas de interés general para atender a fines de carácter social con cargo al tramo autonómico de la asignación tributaria del 0,7 % del impuesto sobre la renta de las personas físicas, para el ejercicio 2021.

Debe decir:

Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se conceden y se da publicidad a las ayudas dirigidas a la realización de programas de interés general para atender a fines de carácter social con cargo al tramo autonómico de la asignación tributaria del 0,7 % del impuesto sobre la renta de las personas físicas, para el ejercicio 2022.

4.- En la página 5 apartado 3.3 Plazos de justificación:

Donde dice:

Los gastos financiados con cargo a la presente convocatoria deberán referirse a las actuaciones realizadas durante el ejercicio 2022.

El plazo límite para la presentación de los justificantes finalizará el 31 de marzo de 2023.

Los gastos deberán estar debidamente pagados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación el 31 de marzo 2023.

PERIODO DE GASTO	1 de enero de 2022 a 31 de diciembre de 2022
PERIODO DE PAGO	1 de enero de 2022 a 31 marzo de 2023
PERIODO DE JUSTIFICACIÓN	1 de enero de 2023 a 31 de marzo de 2023

Debe decir:

Los gastos financiados con cargo a la presente convocatoria deberán referirse a las actuaciones realizadas durante el ejercicio 2023.

El plazo límite para la presentación de los justificantes finalizará el 31 de marzo de 2024.

Los gastos deberán estar debidamente pagados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación el 31 de marzo 2024.

PERIODO DE GASTO	1 de enero de 2023 a 31 de diciembre de 2023
PERIODO DE PAGO	1 de enero de 2023 a 31 marzo de 2024
PERIODO DE JUSTIFICACIÓN	1 de enero de 2024 a 31 de marzo de 2024

5.- El apartado 3.3 No ejecución

Debe decir el 3.4 No ejecución